

MENDOZA, 18 NOV 2020

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 11097/2020, en la que Secretaría Académica solicita otorgar un Adicional por Carácter Crítico de la Función para el Dr. Martín Gonzalo MARCHETTA FERNANDEZ;

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento del adicional se fundamenta en la necesidad de que el Dr. Martín Gonzalo MARCHETTA FERNANDEZ cumpla funciones como docente a cargo de la asignatura "Inteligencia Artificial II" de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación.

La necesidad de garantizar el normal funcionamiento de la actividad académica.

Que la situación expuesta fue informada al Consejo Directivo en la sesión ordinaria, en la modalidad a distancia, del día 20 de octubre de 2020.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS y la Resolución N° 44/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", al Dr. Martín Gonzalo MARCHETTA FERNANDEZ (Legajo 29.534), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo: Profesor Adjunto - Dedicación Simple

Objeto: Mayor responsabilidad para cumplir funciones como docente a cargo de la asignatura "Inteligencia Artificial II" de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación

Monto mensual: \$ 13.929,70

Período: Desde el 26 de Octubre al 31 de Diciembre del 2020

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente adicional se deberá financiar con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I - GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2020 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

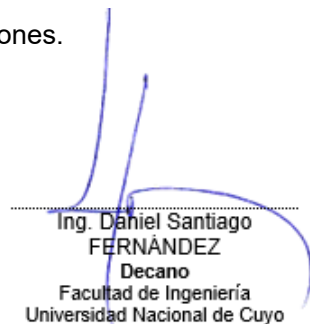
RESOLUCIÓN - FI N° 156/2020



Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General
Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Mgtr. Lic. María Silvana
BRACELI
Secretaría Administrativa
Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo